

RESOLUCIÓN No. 1236  
20 NOV 2023

*“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”*

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

*En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Artículo 37 N°10 del Acuerdo 013 de 2022, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) **Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que la licencia de maternidad es una prestación económica que reconoce el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo es un derecho irrenunciable que garantiza el descanso de la madre y su vínculo con el recién nacido.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016 en concordancia con el artículo 81 del Decreto 2353 de 2015.

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021 “Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones”, establece que, “Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia (...)”.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 de 2005 y reglamentado por el Decreto 1050 de 2006.

Que el Decreto 380 de 2007, estableció la estructura del ICETEX y determinó las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 4 del Decreto 381 de 2007, determinó que le corresponde al Presidente la distribución de los cargos creados, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 1359 del 10 de septiembre de 2018, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX, el empleo denominado Técnico Administrativo Grado 01 fue adscrito al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 1180 de 10 de noviembre de 2023, se concedieron ciento veintiséis (126) días de licencia de maternidad a la servidora pública **YENNIFER TATIANA QUICENO PARDO,**



**RESOLUCIÓN No. 1 2 3 6**

**2 0 NOV 2023**

**“Por la cual se realiza un nombramiento provisional”**

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.382.269, quien actualmente desempeña el empleo Técnico Administrativo Grado 01, adscrito al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General, a partir del veintiuno (21) de octubre de 2023 hasta el veintidós (22) de febrero de 2024, por lo que dicho empleo se encuentra en vacancia temporal.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial, se encontró que dicha vacancia no es posible proveerla mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa, tal como consta en el informe suscrito por la profesional a cargo del proceso de selección y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de fecha dos (02) de noviembre de 2023.

Que, una vez verificado el cumplimiento de requisitos el Grupo de Talento Humano constató que **LADY CATHERINE BARBOSA HENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.031.135.865, reúne los requisitos de formación académica y experiencia requeridas para el ejercicio del empleo denominado Técnico Administrativo Grado 01, adscrito al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General, tal como consta en la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del dos (02) de noviembre de 2023.

Que en consecuencia, atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente nombrar con carácter provisional a **LADY CATHERINE BARBOSA HENRIQUEZ**, en el empleo denominado Técnico Administrativo Grado 01, adscrito al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LADY CATHERINE BARBOSA HENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.031.135.865, en el empleo denominado Técnico Administrativo Grado 01, de carrera administrativa, de la planta global del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, del Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta pesos M/cte. (\$2.997,562), por el término de la licencia de maternidad de la servidora pública **YENNIFER TATIANA QUICENO PARDO**.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a través de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, a la señora **LADY CATHERINE BARBOSA HENRIQUEZ**, el presente Acto Administrativo.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora **LADY CATHERINE BARBOSA HENRIQUEZ**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **2 0 NOV 2023**

  
**MAURICIO ANDRÉS TORO GRJUELA**  
Presidente

Proyecto: Daniela Rojas Chavarro – Abogada Contratista Grupo de Talento Humano

Revisó: Alexandra Bandera Ortega – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Tatiana Méndez Gil – Revisión jurídica - Contratista Secretaría General

Aprobó: María Carolina Carrillo Salterán – Secretaria General